



BIMINISTERIAL
MIN. SAUD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 428
La Paz, 21 MAYO 2019

VISTOS:

La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS mediante nota CEASS/DIR/NOT-EXT 507/2019, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que desempeñan funciones en: los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra; en las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente correspondiente; y en los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado en la escala salarial vigente correspondiente.

Que la Disposición Final Tercera del precitado Decreto Supremo, establece que el incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889, para el cumplimiento del mismo las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 15 de mayo de 2019, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Que la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa CEASS/UAJ/RA 22/2019 de 09 de mayo de 2019.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF. N° 0151/19, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 304/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.





Que en el marco del párrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado 2019 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS, con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, compuesta por 71 ítems, distribuidos en 12 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs414.625.- (Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20-230 "Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jaimé Durán Chuquimia
 Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arce Catacora
 MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

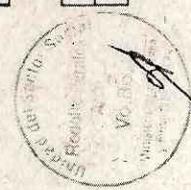
428

ESCALA SALARIAL 2019
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

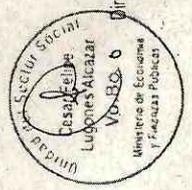


ENTIDAD : 0249 CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD
FUENTE : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORGA.FIN.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
GASTO : CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RECURSOS DIFERENTES AL TGN		
				Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL Bs.	COSTO TOTAL
EJECUTIVA	2	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	19.535	19.535
	3	2	JEFE DE UNIDAD	2	16.843	33.686
	4	3	PROFESIONAL I	2	11.360	22.720
	4	4	PROFESIONAL II	7	9.185	64.295
OPERATIVO	4	5	JEFE REGIONAL I, PROFESIONAL III	9	6.970	62.730
	5	6	JEFE REGIONAL II, ADMINISTRADOR I, TECNICO ADMINISTRATIVO I	11	5.863	64.493
	5	7	JEFE REGIONAL III, TECNICO ADMINISTRATIVO II	6	5.332	31.992
	5	8	TECNICO ADMINISTRATIVO II	2	4.831	9.662
	7	9	AUX. DE KARDEX I, AUX. CONTABLE	4	4.322	17.288
	7	10	AUX. DE KARDEX II	5	3.804	19.020
	7	11	AUX. JURIDICO, AUX. DE OFICINA, AUX. DE ALMACENES I	5	3.345	16.725
	8	12	MANIPULADOR CENTRAL, AUX. DE KARDEX III, AUX. DE ALMACEN II, SERVICIOS	17	3.087	52.479
TOTAL COSTO MENSUAL				71		414.625
TOTAL ANUAL						4.975.500



Zénón Pedro Mamani Ticóna
Zénón Pedro Mamani Ticóna
Director Gral. Programación y Gestión Presupuestaria a i
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Jairme Durán Chuquimia
Jairme Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Jaime Elirado Coronado
Lic. Jaime Elirado Coronado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO del "CEASS"